



En virtud de las facultades que me han sido delegadas por **Resolución 342/2021**, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021),

## ANTECEDENTES

1.- Con fecha 22 de agosto de 2022 se formalizó contrato con la empresa **PFIZER S.L.** con N.I.F. B28089225, adjudicado a través de Procedimiento Negociado sin Publicidad, derivado del expediente **A/SUM-017880/2022**, para llevar a cabo la contratación del suministro de **MEDICAMENTO EXCLUSIVO: ALPROSTADILO (CARDIO), KETAMINA, SIROLIMUS, PALBOCICLIB, GEMTUZUMAB OZOGAMICIN, INOTUZUMAB OZOGAMICINA, LORLATINIB, CRIZOTINIB, RALTITREXED, ISAVUCONAZOL, CEFTAROLINA FOSAMIL**”, para el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” por un importe de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.043.381,56 €)**. por un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

2.- El art. 29.2, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de que los contratos sean objeto de prórroga, siendo obligatoria para el empresario.

3.- La empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a la prórroga de los **Lotes 1, 2, 3 y 13** , proyectada, por un periodo que abarca del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

## RESUELVO

De conformidad con los artículos 29.2, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato:

1.-Aprobar **PRÓRROGA** para el ejercicio 2023-2024, de los Lotes 1, 2, 3 y 13 del contrato que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, en la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (68.419,29 €)**, al que le corresponde una Base Imponible de 65.787,78 € y un IVA de 2.631,51 € con arreglo al siguiente desglose:

### LOTE 1

C.N.	Partida	Descripción	Plazo	Base imponible	IVA	Importe total
957647	27100	ALPROSTADIL amp 500 mcg/ml C/5	12	21.595,99	863,84	22.459,83

### LOTE 2

C.N.	Partida	Descripción	Plazo	Base imponible	IVA	Importe total
776211	27100	KETOLAR 50 mg/ml vial 10 ml c/1	12	14.621,70	584,87	15.206,57

### LOTE 3

C.N.	Partida	Descripción	Plazo	Base imponible	IVA	Importe total
876029	27103	RAPAMUNE 1mg/mL sol fr 60 mL	12	14.710,42	588,42	15.298,84



LOTE 13

C.N.	Partida	Descripción	Plazo	Base imponible	IVA	Importe total
694011	27107	ZINFORO 600MG VIAL PARA PERFUSIÓN c/10	12	14.859,66	594,39	15.454,05

El importe global de la prórroga es el siguiente:

Lotes 1, 2, 3 y 13	Base imponible	IVA	Importe total
2023	21.929,26	877,17	22.806,43
2024	43.858,52	1.754,34	45.612,86
<b>TOTAL</b>	<b>65.787,78</b>	<b>2.631,51</b>	<b>68.419,29</b>

La prórroga que se propone es desde 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el Art. 107 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, no resulta necesario la constitución de garantía definitiva.

Madrid, 2 de agosto de 2023

LA DIRECTORA GERENTE  
Por ausencia  
Real Decreto 521/1987, de 15 de abril

Fdo: Marta Sánchez-Celaya del Pozo  
Subgerente Asistencial

